



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 013

Ate, 13 FEB. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2009, el Informe N° 134-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2009-MDA/CAJ de la Comisión de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 458-2009-MDA/A del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, el Art. 9°, inciso 15, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su reglamento.

Que, mediante Ordenanza N° 039/MDA se aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ate, en cuyo artículo 83° se establece que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o necesidad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo Municipal que constituye la Comisión Especial, determinará con precisión el encargo, su constitución, el Presidente, el Vicepresidente y los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de su labor.

Que, cabe señalar que mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2003/MDA, se aprobó el Reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Ate, en cuyo Art. 14° establece que la evaluación está a cargo de la Comisión Especial de Regidores conformada anualmente.

Que, en consecuencia corresponde al Concejo Municipal conformar la Comisión Especial de acuerdo a su naturaleza y en observancia de los requisitos formales señalados en su reglamento, y evaluará el reconocimiento de mérito de las personalidades del distrito y otras jurisdicciones para el otorgamiento de condecoraciones para el año 2009.

Que, mediante Informe N° 134-2009-OGAJ/MDA la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la conformación de la Comisión Especial de Regidores, por parte del Pleno del Concejo, quienes evaluarán el reconocimiento de mérito de las personalidades del Distrito y otras jurisdicciones para el año 2009, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante Proveído N° 458-2009-MDA/A el Despacho de Alcaldía, indica poner a consideración del pleno la conformación de la Comisión Especial de Regidores, que evaluará el reconocimiento de mérito de las personalidades del distrito y otras jurisdicciones para el año 2009.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Regidores, encargada de evaluar el reconocimiento de mérito de las personalidades del distrito y otras jurisdicciones, quienes por sus cualidades personales, profesionales e intelectuales hayan propiciado y alcanzado logros importantes para nuestro Distrito, así como por la labor extraordinaria y excepcional efectuada en servicio de la Comunidad y que ameriten ser reconocidos por el Pleno del Concejo Municipal, dicha comisión es para el año 2009 y estará conformada por los siguientes regidores:

**CARLOS MOISÉS ARANCIBIA RAMÍREZ
SONIA DORIS VILLANUEVA ESPINOZA
RICARDO ANTONIO PARADA DÁVILA**

PRESIDENTE





Artículo 2°.-

Encargar a la Comisión Especial de Regidores conformada, analizar, modificar, enriquecer y evaluar el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado el 09 de septiembre del 2003.

Artículo 3°.-

Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la comisión conformada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE